

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-098
SERIE 2016-2017**

PARA DESIGNAR A LA SEÑORA LAURA VÉLEZ RAMÍREZ COMO DIRECTORA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

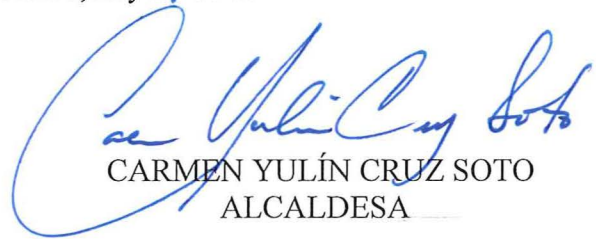
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a la Alcaldesa a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;
- POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado que funja como Director/a Interino/a en propiedad.
- POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.009, incisos (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Designo a la señora Laura Vélez Ramírez como Directora Interina del Departamento de Arte, Cultura e Innovación del Municipio de San Juan.
- SEGUNDO:** La Directora Interina designada tendrá todas las facultades conferidas al/la directora(a) en Propiedad del Departamento de Arte, Cultura e Innovación

del Municipio de San Juan y las podrá ejercer hasta tanto un Director o Directora en propiedad sea designado(a).

TERCERO: La Directora Interina designada deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21^{er} de abril de 2017.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA